



## Se establecen en Cuba nuevas normas jurídicas de propiedad industrial



La Habana, 10 ago (RHC) Nuevas normas jurídicas entrarán en vigor en Cuba con el objetivo de implementar la política sobre el Sistema de Propiedad Industrial aprobada y complementar el marco normativo vigente.

Autorizada por el Consejo de Ministros el 24 de octubre de 2014, la política que fundamenta el Sistema de Propiedad Industrial en la nación caribeña permite adoptar medidas para proteger la salud pública y la nutrición de la población, así como salvaguardar el interés general en torno al desarrollo científico-tecnológico y socioeconómico.

En ese sentido, dos decretos-leyes del 30 de junio de 2016 y tres del 28 de febrero de 2018, así como cinco resoluciones del 29 de junio de 2018 fueron establecidos para perfeccionar el ordenamiento jurídico existente en la rama, los cuales comenzarán a implementarse a partir de 60 días posteriores a la fecha actual.

Entre ellos, el Decreto-Ley No.336 acerca de las disposiciones contractuales de propiedad industrial en los negocios jurídicos, el cual busca garantizar el equilibrio de las contraprestaciones, así como la libertad de desempeño empresarial y comercial del receptor de la tecnología y los derechos sobre bienes intangibles futuros.

En conferencia de prensa, María de los Ángeles Sánchez, directora general de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), se refirió también al Decreto-Ley No. 337 referido a la protección contra las prácticas desleales en esta materia, el cual establece las acciones a ejercer cuando los intereses económicos resulten amenazados por una práctica no leal.



---

El Decreto No.341 de la OCPI ratifica a la entidad como órgano rector que tiene la misión de prestar servicios científico-tecnológicos especializados para contribuir al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como la inversión nacional y extranjera, la industria y el comercio.

De acuerdo con Sánchez, el Decreto No.342, Reglamento del Decreto-Ley No.290 sobre las invenciones y dibujos y modelos industriales regula el procedimiento de concesión de las patentes y los certificados de registro de los modelos de utilidad.

Referido al Sistema de Propiedad Industrial, el decreto No.343 concede a los órganos, organismos, entidades nacionales y empresas un término de 180 días para diseñar, estructurar y organizar el mencionado sistema.

En cuanto a las resoluciones, Sánchez explicó las normas para la aplicación en Cuba del Tratado de Cooperación en materia de patentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (Citma), la que actualiza el modo de implementar dicho acuerdo en el territorio nacional.

La Resolución No. 152 contempla el procedimiento para la remuneración a inventores y autores y establece el proceso a seguir para la participación de esas personas de los beneficios que obtenga la entidad, por la explotación de una creación obtenida en el marco de una relación jurídico-laboral o de prestación de servicios.

Al explicar la Resolución Conjunta No. 1, referente al procedimiento para realizar el examen técnico de las variedades vegetales, del Ministerio de la Agricultura (Minag) y del Citma, la titular de la OCPI enfatizó en que esa norma constituye el Procedimiento de Concesión del Derecho de Obtentor sobre una variedad vegetal.

Igual objetivo se plantean la Resolución No.60 que aprueba las tarifas para el examen de las variedades vegetales, del director de Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical Alejandro de Humboldt, y la 375 con vistas a la creación del Centro de Examen para realizar el examen técnico de las variedades vegetales del Minag. **(Fuente: [PL](#))**